

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 1 de 2

2341

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se Declara Electo Representante de los Egresados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005. Resolución 3463 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1920 del 02 de mayo de 2011, se CONVOCÓ a elección de Representantes de los Egresados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas de: SEDE CENTRAL: Medicina Veterinaria, Economía, Administración de Empresas, Psicopedagogía, Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales; Lenguas Extranjeras, Informática Educativa, Artes Plásticas, Música, Idiomas Modernos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Metalúrgica, Química; Física; Matemáticas y Estadística, Derecho y Ciencias Sociales; SECCIONAL DUITAMA: Matemáticas y Estadística; SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Electrónica, administración de Empresas; SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas, Contaduría Publica, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 10 de junio de 2011, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan sus Representantes.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Egresados ante el Comité de Currículo, el día 14 de junio de 2011, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DE PSICOPE DAGOGIA	ADMINSITRACIÓ N DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	ADMINSITRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO	VOTOS
OSCAR GEOVANI TINOCO	12				1.11	12
HENRY GÓMEZ PINZÓN	25					25
OMAIRA ISABEL GALINDO PARRA		08		9.	11.2	08
YENNY TATIAN AVELLANEDA AVELLANEDA			11			11
NANCY ALBEIDA ARISMENDY CALDERÓN			09			09
YUDY PATRICIA SÁNCHEZ				* 04		04
CAROLINA CASTRO RODRIGUEZ					08	08
TOTAL VOTOS BLANCO	03	00	01	01	00	05
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00	00
TOTALES	40	08	- 21	05	08	82

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los EGRESADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Educación Física, Recreación y Deportes, Ingeniería de Sistemas, Psicopedagogía, Administración de Empresas – Seccional Chiquinquirá y Administración de Empresas – Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.





www.uptc.edu.co



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

rersidad Pedagógica y Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 2 de 2

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Educación Física, Recreación y Deportes, Ingeniería de Sistemas, Psicopedagogía, Administración de Empresas – Seccional Chiquinquirá y Administración de Empresas – Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Egresados, quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 14 de junio de 2011, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
HENRY GÓMEZ PINZÓN	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	25
OMAIRA ISABEL GALINDO PARRA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	08
YENNY TATIANA AVELLANEDA	PSICOPEDAGOGIA	11
CAROLINA CASTRO RODRIGUEZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO	08
YUDY PATRICIA SÁNCHEZ	ADMINSITRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	04

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los EGRESADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

13 JUN 2001

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revise: SULMA DERNA MORENO GOMEZ, COMITE ELECTORAL.

Provectó: Fanov Sánchez Palencia

Secretana General







www.uptc.edu.co